



PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2080607 de 2020 SUSCRITA ENTRE EL
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -
SUMISOF S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.151.983 de Bogotá D.C., quien actúa en condición de Subdirector (E) del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA NIT 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto No. 249 de 2004, nombrado mediante Resolución No. 1-0984 del 21 Julio de 2020 y posesionado mediante Acta No. 111 de la misma fecha y, delegado para celebrar contratos mediante Resolución No. 0069 de 2014, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA**, por una parte, y por la otra, **LUIS GABRIEL QUICENO CARDENAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.80.090.414 de Bogotá D.C., Representante Legal de SUMISOF S.A.S., identificada con NIT No.901.045.608-1 y, desde ahora, se denominará el CONTRATISTA: hemos convenido celebrar Prórroga No.1 a la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR.2080607 de 2020, que tiene por objeto: **“COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SENNOVA DENOMINADO MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE AGROPECUARIO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA. LOTE No. 2.”**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Centro de Biotecnología Agropecuaria elaboró los estudios previos para suplir la necesidad consistente en: **“COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE FORMACION NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SENNOVA DENOMINADO MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DEL AMBIENTE AGROPECUARIO PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS EN LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA. LOTE No. 2.”**. 2) Que el proceso contractual se adelantó por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SASI-CMC-CBA-0072-2020, a través de la plataforma transaccional SECOP II (www.contratos.gov.co). 3) Que fueron publicados los estudios y documentos previos e invitación pública en la página www.contratos.gov.co, a efectos de dar a conocer al público en general, la necesidad de la entidad y las condiciones de participación. 4) Que el dieciséis (16) de diciembre de 2020, a las 02:00 p. m., se llevó a cabo el cierre del proceso al cual se presentaron tres (3) ofertas. 5) Que luego de surtir la etapa de evaluación del proceso contractual, el veintitrés (23) de diciembre de 2020, se aceptó la oferta de SUMISOF S.A.S., comoquiera que fue el oferente que obtuvo el primer orden de elegibilidad en el proceso de selección. 6) Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2080607 de 2020, es de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$47,402,383,00), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 7) Que el plazo de ejecución pactado para la entrega de los bienes fue a partir del 28/12/2020 hasta el 31/12/2020, previo compromiso presupuestal de los recursos y aprobación de la póliza No. 11-46-1010161368 de fecha 24/12/2020, expedida por Seguros del Estado S.A. 8) Que de acuerdo con solicitud por parte del supervisor el 29 de diciembre de 2020 se realizó una primera prórroga por treinta (30) días 9) Que mediante comunicado sin número de fecha 21 de enero del año en curso, allegado a la supervisora del contrato: el señor LUIS GABRIEL QUICENO CARDENAS, solicitó prórroga al mismo en los siguientes términos:

“Respetado subdirector, en el desarrollo de la ejecución del objeto del contrato de compraventa No. CO1.PCCNTR.2080607 de 2020, le informo que el contratista manifiesta que algunos elementos se tuvieron que pedir directamente al fabricante y el trámite de importación ha retrasado la entrega de los mismos hasta mediados del mes de febrero, lo cual impide que se dé cumplimiento en el tiempo establecido en la primera prórroga que se cumple el 30 de enero.”

“Por lo anterior, como supervisora del contrato solicito se realice una segunda prórroga de tiempo de 30 días calendario en el tiempo de ejecución del contrato para la terminación de los ítems pendientes. Relaciono cuadro de elementos pendientes y anexo carta de solicitud y justificación por parte del contratista.”

10). Que mediante comunicado oficial No. 25-2-2021-000666 de fecha 28 de enero de 2021, la supervisora del contrato señala que es viable realizar la prórroga del contrato en el plazo solicitado por el contratista, por cuanto se encuentra debidamente justificada. 11). Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”* 12) Que el inciso segundo del artículo 40 ibídem, dispone: *“Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”* 13) Que, conforme a las consideraciones invocadas, las partes de



PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2080607 de 2020 SUSCRITA ENTRE EL
CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA AGROPECUARIA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -
SUMISOF S.A.S.

común acuerdo proceden a suscribir la Prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2080607 de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** **prorróguese** el plazo de ejecución del contrato en un término de treinta (30) días calendario, motivo por el cual el plazo finalizará el 01 de marzo de 2021. **PARÁGRAFO 1.** Mediante la presente prórroga, el contratista reconoce y acepta mantener los precios consagrados en el contrato, sin que ella genere valores adicionales a los inicialmente pactados, siendo así que el contratista renuncia a reclamaciones posteriores en contra del Centro de Biotecnología Agropecuaria de la Regional Cundinamarca del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.** **SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA:** el CONTRATISTA deberá modificar el valor de los amparos de la póliza No. 11-46-1010161368 de fecha 24/12/2020, expedida por Seguros del Estado S.A., dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **TERCERA. EQUILIBRIO ECONÓMICO:** la presente prórroga no genera desequilibrio económico alguno para las partes. **CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** la presente prórroga se entiende perfeccionada con la aprobación y firma de las partes en SECOP II. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** las demás estipulaciones y condiciones contempladas en el contrato que no han sido modificadas con la presente prórroga, quedan totalmente vigentes.

Para constancia se firma en Mosquera (Cundinamarca) el 30 de enero de 2021.